SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DESPACHO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NO. SMC-CN-001-2023

INVITACIÓN PÚBLICA

SMC-CN-001-2023

OBJETO:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO EL CHULITO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.

26 DE ENERO DE 2023

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELEFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DESPACHO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NO. SMC-CN-001-2023

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍA

El Municipio de Cravo Norte, con el propósito de suministrar al público en general, la información para que formule sus observaciones dentro de los procesos de contratación, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de contratación No. **SMC-CN-001-2022**, cuyo objeto es la **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO EL CHULITO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**, haciendo las recomendaciones oportunas ante la Secretaria Ejecutiva del Despacho, además de consultar y/o intervenir durante el proceso de contratación en el SECOP II, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde del Municipio de Cravo Norte

Vo. Bo. JUDITH GARCÉS OJEDA
Contratista CPS-001-2023

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 1068 de 2021 que en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. establece: *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Así mismo y atendiendo el lugar donde se va a desarrollar el objeto contractual, la convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipymes con Domicilio en el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE en aplicación de lo dispuesto en el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales****. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 12° de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Las MIPYMES interesadas en participar deberán manifestar su interés dentro del término indicado en el proyecto de pliego para tal fin, para la acreditación de las condiciones de Mipyme debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1068 que en su Artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Para el cumplimiento de lo anterior, las MIPYMES interesadas deberán presentar por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria, para lo cual deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal).

Se permitirá así mismo la participación de uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos.

Verificados los requisitos anteriores, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES.

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DESPACHO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NO. SMC-CN-001-2023

INVITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PÚBLICA en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de la Invitación Pública:	26 de enero de 2023
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Número 01 000051 del 26 de enero de 2023**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, con cargo al siguiente rubro No. 2,3,2,02,02,009,01,05,01,01 fortalecimiento y realización de actividades recreativas y deportivas en el Municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca (SGP DEPORTE) PRODUCTO: 4301001
Presupuesto Oficial	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)**
Modalidad Contractual	MÍNIMA CUANTÍA
Tiempo de Duración del Contrato:	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**
Condiciones para Participar:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad esté relacionado con el objeto de la presente invitación y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8 a 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO EL CHULITO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2023.

3. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).

El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago con la ejecución del 100% del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades por parte del contratista y entradas a almacén.
- Entradas a almacén
- Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (7) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

cumplimiento del contrato.
- Recibo de pago al sistema de seguridad social
- Documento soporte y/o factura electrónica

Y demás requisitos exigidos por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el contratista persona natural o por Revisor Fiscal o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de las planillas de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones

Al contratista se le debitarán de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones a que haya lugar:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	1/3 de un SDLV

Nota 1: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELEFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

Para el caso de los contratos facturados con IVA, las Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones se tomarán del valor antes de IVA.

ANTICIPO: NO APLICA.

4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o fala de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, del Municipio de Cravo Norte podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

a. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
b. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
c. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
d. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especiales las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
f. Cuando se compruebe que los documentos presentados por la proponente información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
g. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
h. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
i. Cuando los valores ofertados presentan un precio artificialmente bajo donde se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta, y soportes (pruebas de justificación) por las causales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato.
j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
k. Cuando la oferta supere el valor máximo o precio de referencia por ítem. O de manera global.
l. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
m. Cuando no se presente la propuesta económica.
n. Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
o. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELEFONO 3152223159 FAX (7) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

presente Invitación Pública.

Causales de declaratoria de desierta:

El Municipio de Cravo Norte, podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantando con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación o se encuentre incurso en alguno causal de rechazo.
d) Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Lugar: Pagina de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha establecida en la página de Colombia Compra
MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYME Y OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación Pública, y **Manifestación de limitación a Mipyme** dentro del Día hábil siguiente a la publicación en la página de Colombia Compra – SECOP II. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través de la página de Colombia compra eficiente – SECOP II.
PUBLICACIÓN AVISO LIMITACIÓN A MIPYME Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Dentro del día hábil siguiente al término establecido para la manifestación de la Limitación a Mipyme
ENTREGA DE PROPUESTAS	Lugar: Colombia Compra Eficiente - SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/ En la fecha y hora establecida en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (7) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, VERIFICACIÓN Y/O SOLICITUD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de ofertas.
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	Dentro del día hábil siguiente al requerimiento de la entidad
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de Subsanación
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.	Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II. Los documentos subsanables deberán presentarse hasta dentro de los términos fijados por la entidad, para la subsanación de documentos. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.	Dentro de los dos días hábiles siguientes al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web, para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA EN DICHO PORTAL POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.**

Nota 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

Nota 2: EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA: En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante Adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

Nota 3: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

6. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. Las propuestas presentadas por cualquier otro medio no serán tenidas en cuenta por la entidad.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

7.1. CARÁCTER JURÍDICO:

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

La propuesta debe estar suscrita por el proponente, el representante legal (persona jurídica), persona

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELEFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

designada para representarlo (consorcio, unión temporal), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en el pliego de Condiciones. En el evento de suscribirse la propuesta 0mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el contrato respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.

El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

POR MEDIO DE APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Pliego, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

El poder debe contener nota de presentación personal por parte de quien lo otorga.

7.1.2. *Certificado de matrícula y/o existencia y representación legal de la cámara de comercio.*

- **Personas Naturales**

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a) Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Y además deberá tener como mínimo un (1) año de antigüedad de inscripción en la respectiva cámara de comercio.
b) Tener renovada la matrícula para el año 2022.
c) Acreditar código CIIU afín al objeto del proceso de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En caso de ser persona natural profesional idóneo no requiera de dicho certificado.

- **Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada**

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Tener renovada la matrícula en el año 2022.
b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c) Acreditar que la actividad primaria sea afín al objeto del proceso de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Y además deberá tener como mínimo un (1) año, de inscripción en la respectiva cámara de comercio.

- **Propuestas Conjuntas**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

7.1.3. *Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales*

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA, de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental.

- La Persona Jurídica

Deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales de los últimos 6 meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- La Persona Natural

Presentará una certificación original, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social como trabajador independiente, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Estas mismas previsiones aplican para las personas naturales extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

No se podrán acreditar pagos de seguridad social y parafiscal posterior al cierre de la presente convocatoria.

La entidad se reserva el derecho el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

7.1.4 Compromiso anticorrupción. (Anexo No. 2)

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO ADJUNTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.5 Fotocopia cédula de ciudadanía

Adjuntar fotocopia cédula de ciudadanía.

7.1.6 Inhabilidad

Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, suscrito por el representante legal.

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELEFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

7.1.7 Documentos no solicitados por la Entidad pero que serán habilitantes

- ✓ Antecedentes penales
- ✓ Antecedentes disciplinarios
- ✓ Antecedentes fiscales o boletín fiscal
- ✓ Antecedentes de medidas correctivas

Vigentes del proponente Persona Natural, del representante legal de la Persona Jurídica y de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando se trate de ofertas que presentan inconsistencias o inexactitudes, que a juicio de la Entidad ameriten aclaraciones, esta requerirá al proponente para que rinda las explicaciones correspondientes dentro del plazo que se le señale.

De todas formas, si la Entidad no encuentra razonables las explicaciones presentadas y persistiere la inconsistencia o inexactitudes, se procederá a la eliminación de la propuesta.

7.1.8 Paz y Salvo Municipal

El posible proponente deberá allegar, junto con la propuesta el PAZ Y SALVO municipal expedido por la tesorería del Municipio de Cravo Norte.

7.2. DE CARÁCTER TÉCNICO:

7.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas;

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO EL CHULITO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.				
1	**Voleibol playa mixto**				
1,1	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml)	UNIDAD	300	$750,00	$225.000,00
1,2	juzgamiento	UNIDAD	10	$60.000,00	$600.000,00
1,3	Refrigerio (1 Solido y 1 liquido)	UNIDAD	200	$7.000,00	$1.400.000,00
2	**futbol playa mixto**				
2,1	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml)	UNIDAD	300	$750,00	$225.000,00
2,2	juzgamiento	UNIDAD	10	$60.000,00	$600.000,00
2,3	Refrigerio (1 Solido y 1 liquido)	UNIDAD	200	7.000,00	$1.400.000,00
3	**Desafio pista de obstáculos**				
3,1	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml)	UNIDAD	300	$750,00	$225.000,00
3,2	juzgamiento	UNIDAD	9	$60.000,00	$540.000,00

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (7) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

3,3	Refrigerio (1 Solido y 1 liquido)	UNIDAD	200	$7.000,00	$1.400.000,00
4	**Incentivo a los equipos participantes**				
4,1	incentivo primer lugar	UNIDAD	1	$1.300.000,00	$1.300.000,00
4,2	incentivo segundo lugar	UNIDAD	1	$1.000.000,00	1.000.000,00
4,3	incentivo tercer lugar	UNIDAD	1	$700.000,00	$700.000,00
5	**logistica del evento**				
5,1	coordinador del evento	PERSONA	1	$745.000	$745.000,00
5,2	Animador del evento x 3 dias	PERSONA	1	$600.000	$600.000,00
5,3	Sonido amplificado (1 consola, micrófonos de mano alámbricos, cabinas de retorno, cabina de altavoces, dobles activo, bajo doble, luces, cámara de humo) por 3 dias	UNIDAD	1	$6.000.000	$6.000.000,00
5,4	DJ para amenizar el evento durante 2 dias	PERSONA	1	1.000.000	$1.000.000,00
5,5	logistica (8 personas, cal, carpas, bolsas de basura, banderines, mayas, balones, aseo antes, durante y después del evento)	GLOBAL	1	$2.000.000	$2.000.000,00
5,6	almuerzo para los participantes	UNIDAD	200	$17.000	$3.400.000,00
5,7	Producción y grabación cuña radial para convocar a la comunidad con una duración de 30 segundos	UNIDAD	1	$300.000	$300.000,00
5,8	Mecanismo de identificación para los equipos participantes - camiseta deportiva	UNIDAD	100	$30.000	$3.000.000,00
5,9	Perifoneo 4 horas diarias durante tres dias antes del evento, por los diferentes barrios del municipio	HORAS	12	$70.000	$840.000,00
6	**Tramites y permisos**				
6,10	Sayco y Acinpro	GLOBAL	1	$1.000.000	$1.000.000,00
6,2	Plan de contingencia	GLOBAL	1	$1.500.000	$1.500.000,00
	TOTAL ACTIVIDAD				$30.000.000,00

1. Voleibol playa mixto

1.1 Hidratación (agua en bolsa de 300 ml): el contratista deberá suministrar 300 bolsas de agua con el respectivo registro Invima, las cuales se entregarán en el desarrollo de la actividad.

1.2 juzgamiento: para el desarrollo de la competencia de voleibol el contratista deberá contar con el respectivo juzgamiento para lo cual contará con un árbitro.

1.3 Refrigerio (1 sólido y 1 liquido): el contratista deberá suministrar 200 refrigerios los cuales se entregarán durante el desarrollo de la actividad.

2. Futbol playa mixto

2.1 Hidratación (agua en bolsa de 300 ml): el contratista deberá suministrar 300 bolsas de agua con el respectivo registro Invima, las cuales se entregarán en el desarrollo de la actividad.

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (7) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

2.2 juzgamiento: para el desarrollo de la competencia de futbol playa mixto, el contratista deberá contar con el respectivo juzgamiento para lo cual contará con un árbitro.
2.3 Refrigerio (1 sólido y 1 liquido): el contratista deberá suministrar 200 refrigerios los cuales se entregarán durante el desarrollo de la actividad.

3. Desafío de obstáculos

3.1 Hidratación (agua en bolsa de 300 ml): el contratista deberá suministrar 300 bolsas de agua con el respectivo registro Invima, las cuales se entregarán en el desarrollo de la actividad.
3.2 juzgamiento: para el desarrollo del desafío de obstáculos, el contratista deberá contar con el respectivo juzgamiento para lo cual contará con un árbitro.
3.3 Refrigerio (1 sólido y 1 liquido): el contratista deberá suministrar 200 refrigerios los cuales se entregarán durante el desarrollo de la actividad.

4. Incentivo a los equipos participantes

4.1 Incentivo primer lugar: después de realizar la sumatoria de las tres actividades de determinar quien obtuvo el mayor puntaje y se entregara un incentivo por valor de un millón trecientos mil pesos en efectivo ($1.300.000,00)
4.2 Incentivo segundo lugar: después de realizar la sumatoria de las tres actividades de determinar quien obtuvo el segundo lugar y se entregara un incentivo por valor de un millón de pesos en efectivo ($1.000.000,00)
4.3 Incentivo tercer lugar: después de realizar la sumatoria de las tres actividades de determinar quien obtuvo el tercer lugar y se entregara un incentivo por valor de setecientos mil pesos en efectivo ($700.000,00)

5. Logística

5.1 Coordinador del evento: se deberá garantizar un coordinador para todas las actividades que se realicen.
5.2 Animador del evento: se deberá garantizar un animador por 3 días, el cual se encargará de amenizar las actividades que se realicen.
5.3 Para el desarrollo de las actividades se deberá contar con un sonido con las siguientes especificaciones técnicas: (1 consola, micrófonos de mano alámbricos, cabinas de retorno, cabina de altavoces, dobles activo, bajo doble, luces, cámara de humo) por 3 días
5.4 DJ para amenizar el evento durante 2 días: se deberá contar con un DJ durante dos días para amenizar las actividades.
5.5 Logística (8 personas, cal, carpas, bolsas de basura, banderines, mayas, balones, aseo antes, durante y después del evento)
5.6 Almuerzo para los participantes: el contratista deberá suministrar 200 almuerzos para los participantes de las actividades deportivas.
5.7 Producción y grabación cuña radial para convocar a la comunidad con una duración de 30 segundos
5.8 Mecanismo de identificación para los equipos participantes - camiseta deportiva: el contratista deberá garantizar 100 camisetas deportivas con logos institucionales.
5.9 Perifoneo 4 horas diarias durante tres días antes del evento, por los diferentes barrios del municipio

6. Tramites y permisos

6.1 Sayco y Acinpro: el contratista deberá gestionar el respectivo permiso para el desarrollo de la actividad
6.2 Plan de contingencia: el contratista deberá presentar el respectivo plan de contingencia donde se

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (7) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

garantice la presencia permanente de grupos de socorro.

7.2.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia se verificará de la siguiente manera:

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en tres (3) contratos de prestación de servicios liquidados y terminados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en conjunto sea mayor o igual a una vez el valor del presupuesto oficial, uno de los contratos debe contemplar dentro de su objeto o actividades el desarrollo de actividades deportivas.

Acreditación de la Experiencia:

Los contratos relacionados como experiencia deben obligatoriamente ser acreditados con uno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con Entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Factura de venta, Certificado de retenciones aplicadas, Certificación expedida por el contratante o Acta de liquidación Final, donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato e impuesto de timbre

Las certificaciones deben contener:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Fecha de liquidación
7. Valor del contrato
8. Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
9. Certificación suscrita por quien la expide.
10. Calificación del bien y/o servicio (excelente, bueno, regular o malo)
11. Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: La certificación de contratos con entidades privadas, deberán contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995.

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

ARTÍCULO 40. El artículo 617 del Estatuto Tributario quedará así:

"Articulo 617. Requisitos de la Factura de Venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta;
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio;
c) Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento;
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta;
e) Fecha de su expedición;
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación;
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura;
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

OJO SE DEBE TENER EN CUENTA: En el caso de que el oferente sea persona natural inscrita en el régimen simplificado y, desee aportar dichas certificaciones con terceros; y no esté obligado a expedir factura, deberá adjuntar a la certificación copia del documento equivalente generado por el tercero contratante, entiéndase por documento equivalente lo siguiente:

Documento equivalente en las compras que el Régimen común haga al Régimen simplificado.

Decreto 522 de 2003. Artículo 3°. Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios;
b) Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono;
c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;
d) Fecha de la operación;
e) Concepto;
f) Valor de la operación;
g) Discriminación del impuesto asumido por el adquirente en la operación;

NOTA: No se admitirá certificaciones.

Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

solicitada o que presenten inconsistencias.

- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

LA EXPERIENCIA SE VERIFICARÁ MEDIANTE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS, CALIFICANDOSE "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan las condiciones anteriormente citadas, se dará como NO CUMPLE.

El municipio de Cravo Norte, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes y servicios del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

7.3. CARÁCTER FINANCIERO

a) Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
b) Certificación Bancaria vigente.
c) Oferta económica diligencia. (Anexo No. 3).

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones General

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.

b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato, si a ello hubiere lugar.

c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos estipulados.

d) Garantizar la calidad del bien, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.

f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.

g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

h) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

i) Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.

j) informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

k) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

l) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

m) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

n) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.

o) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes.

p) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

q) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

r) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.

s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas:

Las indicadas en el numeral 7.2.1. de la presente invitación pública.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELEFONO 3152223159 FAX (0 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de CRAVO NORTE, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Administración Municipal.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de CRAVO NORTE, supervisará la ejecución del contrato, a través del secretario ejecutivo del Despacho o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

11. GARANTÍAS

Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015).

Calidad del servicio, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de2015).

Pólizas de responsabilidad civil: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12. SELECCIÓN DEL OFERENTE

Una vez recibidas las propuestas en la Administración Municipal de Cravo Norte, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a verificar la oferta con el menor precio, una vez establecida dicha circunstancia se verificará que la misma cumple con los requisitos y condiciones de la presente invitación, de no cumplir con estos la Entidad procederá a verificar la oferta con el

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELEFONO 3152223159 FAX Of 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

segundo menor precio y así sucesivamente.

NOTA: Sólo se verificarán requisitos mínimos habilitantes de la propuesta que haya ofertado el menor precio.

ADJUDICACIÓN CON ÚNICO PROPONENTE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El documento de los Estudios previos forma parte integrante de esta invitación pública, por lo tanto, deber ser tenidos en cuenta por parte de los proponentes.

13. REGLAS DEL DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad dará aplicación a lo contemplado en la Ley 2069 de 2020.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección NO SE ENCUENTRA incurso en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.

15. PUBLICACIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

El documento de los Estudios Previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración forma parte integrante de esta invitación pública, por lo tanto, deber ser tenidos en cuenta por parte del oferente.

Cordialmente,

YOMAR NIEVES GARCEZ
ALCALDE MUNICIPAL

NOMBRE: YILMER SAMIRO GONZALEZ CARGO: Secretario Ejecutivo de Despacho	Proyectó y Elaboró	
NOMBRE: JUDITH GARCES OJEDA CPS-001-2023 JURIDICA	Revisó	

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

ANEXO Nº 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar, fecha

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
La Oficina de la Secretaria Ejecutiva de Despacho

REFERENCIA: Invitación Pública Mínima Cuantía No. SMC-CN-001-2023

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del oferente*) de acuerdo con las bases de la presente Contratación, hacemos la siguiente oferta para **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO EL CHULITO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.** y, en caso que nos sea adjudicada por la Administración Municipal de Cravo Norte, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos las características del sitio donde se desarrollaran los trabajos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación de Mínima Cuantía _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en la presente invitación pública.
- Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los Pliegos de condiciones, contado a partir de la aprobación del acta de iniciación.
- Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones de calidad contempladas en los Pliegos de condiciones y con todos los requerimientos señalados en el mismo.

Atentamente,
Nombre del oferente _____
Nit. No. _____ de _____
Nombre Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ (*anexar copia (s)*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del oferente o de su Representante Legal*)

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (0) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

ANEXO Nº. 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Cravo Norte, adelanta un proceso de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del Municipio de Cravo Norte, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección DE MÍNIMA CUANTÍA y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de Cravo Norte, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio de Cravo Norte durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección de Contratación Directa.

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (7) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DESPACHO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NO. SMC-CN-001-2023

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

Nombre del oferente _____
Nit. No. _____ de _____
Nombre Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ (*anexar copia (s)*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del oferente o de su Representante Legal*)

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (1) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

5,2	Animador del evento x 3 días	PERSONA	1		
5,3	Sonido amplificado (1 consola, micrófonos de mano alámbricos, cabinas de retorno, cabina de altavoces, dobles activo, bajo doble, luces, cámara de humo) por 3 días	UNIDAD	1		
5,4	DJ para amenizar el evento durante 2 días	PERSONA	1		
5,5	logística (8 personas, cal, carpas, bolsas de basura, banderines, mayas, balones, aseo antes, durante y después del evento)	GLOBAL	1		
5,6	almuerzo para los participantes	UNIDAD	200		
5,7	Producción y grabación cuña radial para convocar a la comunidad con una duración de 30 segundos	UNIDAD	1		
5,8	Mecanismo de identificación para los equipos participantes - camiseta deportiva	UNIDAD	100		
5,9	Perifoneo 4 horas diarias durante tres días antes del evento, por los diferentes barrios del municipio	HORAS	12		
6	**tramites y permisos**				
6,10	Sayco y Acinpro	GLOBAL	1		
6,2	Plan de contingencia	GLOBAL	1		
	TOTAL ACTIVIDAD				

SON: _____

Nombre del oferente _____
Nit. No. _____ de _____
Nombre Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ *(anexar copia)*
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s) _____ *(anexar copia (s))*
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Ciudad _____

_____
(Firma del oferente o de su Representante Legal)

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELEFONO 3152223159 FAX 0 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA

ANEXO Nº. 3 – MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO EL CHULITO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO EL CHULITO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.				
1	**Voleibol playa mixto**				
1,1	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml)	UNIDAD	300		
1,2	juzgamiento	UNIDAD	10		
1,3	Refrigerio (1 Solido y 1 liquido)	UNIDAD	200		
2	**futbol playa mixto**				
2,1	Hidratación (paquete de agua en bolsa por 20 unidades	UNIDAD	300		
2,2	juzgamiento	UNIDAD	10		
2,3	Refrigerio	UNIDAD	200		
3	**Desafío pista de obstáculos**				
3,1	Hidratación (paquete de agua en bolsa por 20 unidades	UNIDAD	300		
3,2	juzgamiento	UNIDAD	9		
3,3	Refrigerio	UNIDAD	200		
4	**Incentivo a los equipos participantes**				
4,1	incentivo primer lugar	UNIDAD	1		
4,2	incentivo segundo lugar	UNIDAD	1		
4,3	incentivo tercer lugar	UNIDAD	1		
5	**logística del evento**				
5,1	coordinador del evento	PERSONA	1		

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"
CRA 4 NO 2-62 BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 3152223159 FAX (7) 8889058
WEB: WWW.CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO EMAIL: ALCALDIA@CRAVONORTE-ARAUCA.GOV.CO
CRAVO NORTE-ARAUCA